



EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2009, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y MERCADOS Y ABASTOS, REFERENTE A INSTITUIR COMO ESPACIO CULTURAL PARA LA CIUDADANÍA EL PROGRAMA DENOMINADO "CALLEJÓN CULTURAL", LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba instituir como un espacio cultural alternativo para la ciudadanía, el programa denominado "CALLEJÓN CULTURAL", el cual se desarrollará en la calle Francisco Javier Mina, desde Padre Mier hasta Padre Raymundo Jardón en el centro histórico de Monterrey "Barrio Antiguo", todos los domingos desde las 11:00 a las 19:00 horas.

**SEGUNDO.-** Se aprueba establecer lineamientos para el desarrollo del programa "Callejón Cultural", mismos que a continuación se señalan:

##### I. DISPOSICIONES GENERALES

*El objeto del programa "Callejón Cultural" tiene como fin mostrar la capacidad artística y creatividad artesanal de los regiomontanos a través de la exhibición y venta de artículos y piezas elaboradas en la Ciudad y su área metropolitana,*

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T. 8130-6120  
alcalde@monterrey.gob.mx  
www.monterrey.gob.mx



como lo son: pinturas, dibujos, fotografías, esculturas, literatura, antigüedades, colecciones, artesanías, manualidades, música y teatro, así como el hacer del mismo un paseo cultural y artístico en todas sus expresiones.

El "Callejón Cultural" estará compuesto por 100 espacios comprendidos a lo largo de la calle Francisco Javier Mina, desde Padre Mier hasta Padre Raymundo Jardón, en donde cada expositor ocupará un espacio promedio de hasta 3 metros de largo y 1 metro de ancho al frente a partir del cordón de la banqueta para su exhibición.

## II. CLASIFICACIÓN DE EXPOSITORES

**Expositor Permanente.-** es aquel expositor que en la autorización otorgada, se le concedió de acuerdo a los lineamientos establecidos, acudir domingo a domingo a participar en el programa.

**Expositor Interino.-** Será el expositor que participará de manera eventual y rotativa ocupando uno de los ocho espacios designados para esta categoría, así mismo tendrá la oportunidad de cubrir algún espacio de un expositor permanente que no asista al programa, a criterio de la Dirección de Cultura.

En esta clasificación se podrá permitir la participación de artesanos o artistas que representen a los grupos étnicos de nuestro País, cumpliendo los lineamientos aquí señalados.

## III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los interesados en obtener autorización deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Presentar una propuesta que contenga un aporte artístico, de proyección y de promoción cultural;
- 2.- Ser autor en un 80 % del proceso de producción de los artículos o piezas a exponer; y/o,
- 3.- Ser propietario, poseedor o contar con los derechos de las antigüedades y colecciones.

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T. 8130-6120  
alcalde@monterrey.gob.mx  
www.monterrey.gob.mx



#### IV. CATEGORIAS DE LAS EXPOSICIONES

- a) Pintura;
- b) Dibujo;
- c) Fotografía;
- d) Escultura;
- e) Literatura
- f) Antigüedades / colecciones;
- g) Artesanías / manualidades; o,
- h) Música; y/o
- i) Teatro.

#### V. REGISTRO Y PROCESO DE VALIDACIÓN

Los interesados en participar como expositores dentro del Programa "Callejón Cultural" deberán acudir a las oficinas de Galería Regia de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Humano, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, ubicada en la calle Abasolo número 951 en el Barrio Antiguo, en donde llenaran el formato de solicitud de espacio, en el cual se tomaran datos generales, así como la categoría en la que se desea participar.

Si la propuesta presentada cumple con los requisitos artístico-culturales pertinentes de presentación y calidad, se les llamará para programar una entrevista, para con ello conocer más sobre la experiencia técnica del expositor, así como las obras y piezas a exhibir.

A la cita se deberá acudir con algunas de las piezas u obras que se desea exponer.

La validación correrá a cargo del personal que coordina el Programa del "Callejón Cultural" de la Dirección de Cultura, quien deberá elaborar un registro de las solicitudes recibidas y formar expediente de cada una de ellas.

De la validación realizada, la Dirección de Cultura enviará a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento los expedientes de los expositores que hayan cumplido con los puntos señalados en los presentes lineamientos, quienes tendrán la obligación de evaluar y corroborar los datos presentados para poder emitir su visto bueno.

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T: 8130-6120  
alcalde@monterrey.gob.mx  
www.monterrey.gob.mx



## **VI. DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS**

La Dirección de Cultura asignará 100-cien espacios para expositores permanentes y 8-ocho espacios para los expositores interinos.

La asignación de espacios permanentes se distribuirá de tal forma que en cada cuadra se puedan exponer todas las categorías que integran el Callejón Cultural.

Para el caso de los espacios interinos, los cuales se asignaran en forma rotativa, se convocará a los expositores con 5-cinco días de anticipación para ocupar el espacio.

## **VII. EL COBRO POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 65 Bis-1, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se pagarán 0.081 cuotas diarias por metro cuadrado completo de espacio o fracción. En ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.

La cuota diaria, la cual es igual al salario mínimo para el Estado de Nuevo León, se multiplicará por el factor legal de 0.081 y nos dará el cobro por cada metro cuadrado.

## **VIII. DE LOS DERECHOS DE LOS EXPOSITORES**

- 1.- Instalar una mesa para realizar la exhibición de sus obras o antigüedades; y,
- 2.- Utilizar una sombrilla para cubrirse del sol o lluvia en caso de que así lo requiera.

## **IX. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES**

- 1.- Obtener la autorización correspondiente;
- 2.- Portar en forma visible durante el horario establecido el gafete correspondiente;

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
Zaragoza y Campo Monterrey, N.L. 64000 T. 8130-6120  
alcalde@monterrey.gob.mx  
www.monterrey.gob.mx



- 3.- Registrar su llegada al evento en las oficinas de la Galería Regia, ubicada en la calle Abasolo número 951 en el Barrio Antiguo, antes de 12:00 hrs.;
- 4.- Avisar con tres días de anticipación al domingo próximo, sobre la ausencia o retardo a la exposición a los teléfonos de las oficinas de la Galería Regia 83408093;
- 5.- Iniciar con la instalación de su espacio a las 11:00 horas para estar completamente instalado a las 12:00 horas;
- 6.- Comenzar con el desmontaje de su espacio a las 19:00 horas;
- 7.- Contar con por lo menos un bote o contenedor de basura;
- 8.- Dejar al final del evento totalmente limpio el espacio ocupado;
- 9.- En caso de utilizar una sombrilla, esta deberá ser uniforme, que no altere la estética del barrio;
- 10.- Ser los responsables de los requerimientos técnicos que necesiten para el desarrollo del programa;
- 11.- Instalarse sólo en las banquetas sin excederse un metro sobre la calle; y,
- 12.- Respetar las disposiciones señaladas en los presentes lineamientos y demás reglamentos municipales.

#### **X. DE LAS PROHIBICIONES DE LOS EXPOSITORES**

1. Contar con autorización distinta a la que se le haya otorgado;
2. Alterar o transferir la autorización y gafete conferido;
3. Utilizar espacios no autorizados, así como el uso de varios espacios ocupados por familiares o ayudantes sin previa autorización;
4. Exceder las dimensiones del espacio autorizado;
5. Instalar toldos con estructuras metálicas;
6. Exhibir en sus espacios artículos que no están dentro de la categoría para la cual hicieron su propuesta;

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
 Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. 164000 T. 8130-6120  
 alcalde@monterrey.gob.mx  
 www.monterrey.gob.mx



7. Permitir la venta de alimentos o algún otro artículo dentro del Callejón Cultural que no cumpla con las categorías dispuestas en los presentes lineamientos;
8. Exhibir y/o vender los artículos fuera del horario establecido;
9. Acumular más de tres faltas o retardos sin previa justificación en un periodo de dos meses;
10. Alterar el orden o ser participe de algún disturbio;
11. Instalarse en las bocacalles o entradas al callejón,
12. Colocar artículos en las ventanas, barandales o puertas de las propiedades en donde se ubica su espacio.

#### **XI.- AUTORIDADES COMPETENTES**

##### **Es competencia de la Dirección de Cultura:**

- A) Expedir el certificado de autorización a los expositores que reúnan los requisitos fijados en los lineamientos;
- B) Expedir credencial de identidad al titular de la autorización;
- C) Cancelar la autorización otorgada por incumplir con lo señalado en los presentes lineamientos;
- D) Coordinarse y auxiliarse con las distintas dependencias para el cumplimiento del Programa "Callejón Cultural"; y,
- E) Vigilar el cumplimiento de lo que señalan los presentes lineamientos.

##### **Es competencia de la Dirección de Comercio:**

- A) Retirar de la vía pública a los oferentes que realicen cualquier actividad comercial que no se encuentre regulada dentro del Programa "Callejón Cultural";

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T. 8130-6120  
alcalde@monterrey.gob.mx  
www.monterrey.gob.mx



B) Vigilar la correcta aplicación del Reglamento que regula el uso de la Vía pública en el ejercicio de la actividad comercial de la Ciudad de Monterrey,.

**Es competencia de la Tesorería Municipal:**

Llevar a cabo el cobro de los derechos por ocupación de la vía pública en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**Es competencia de la Secretaría de Servicios Públicos:**

- A) Colaborar con el barrido previo y posterior al Programa del "Callejón Cultural";
- B) Recolectar la basura generada al finalizar el programa; y,
- C) Vigilar y supervisar que el alumbrado público esté en buenas condiciones.

**Es competencia de la Secretaría de Tránsito y Vialidad:**

Vigilar y supervisar el orden vial en las calles que comprende el Programa del "Callejón Cultural".

**Es competencia de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal:**

Vigilar y supervisar el orden público y cuidar la integridad de los paseantes y de los expositores en el evento.

**XII.- DE LAS SANCIONES**

El incumplimiento a las disposiciones señaladas en los presentes lineamientos serán sancionadas por la autoridad municipal competente mediante la cancelación de la autorización concedida.

**TERCERO.-** Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx). ATENTAMENTE MONTERREY, N.L. A 2 DE JUNIO DE 2009.

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T. 8130-6120  
alcalde@monterrey.gob.mx  
[www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, PRESIDENTE.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, SECRETARIO.- REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, VOCAL.- REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, VOCAL.- REG. IRMA MONTERO SOLIS, VOCAL.- (RÚBRICAS).- COMISION DE MERCADOS Y ABASTOS. REGIDOR IRMA MONTERO SOLIS, SECRETARIO.- REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA, VOCAL.- REGIDOR RAFAEL GÉRARDO GUAJARDO VILLARREAL, VOCAL.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, VOCAL.- (RÚBRICAS).- REGIDOR PEDRO MENDOZA GUERRERO, PRESIDENTE.- (SIN RÚBRICA).

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 12-doce días del mes de Junio de 2009.- Doy fe.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAVAZOS LEAL

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
 Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. 64000 T 8130-6120  
 alcalde@monterrey.gob.mx  
 www.monterrey.gob.mx